INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 73/12
FECHA	20/11/2012
INSTITUCIÓN	Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
OBJETO	Adquisición de aparato de Fax y Tv
ID LLAMADO Nº	233434
EXPEDIENTE Nº	15965/12
CONTRATO Nº	Orden de compra N° 17/12
FECHA DE CONTRATO	26/09/12
CONTRATISTA	**JULIUS PY IMPORTACIONES**
RUC	1096912-8
MONTO TOTAL	Gs. 20.300.000
CODIGODE CONTRATACION	CD-23011-12-59276
AUTORIDAD FIRMANTE	**Sr. Julio Cesar Ortega Quiñonez**

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en virtud a la solicitud de verificación recibida en fecha 05/10/12 vía Memorando Nº 613/12 de la Dirección Jurídica de la DNCP, ha decidido iniciar la verificación de la Orden de compra Nº 17/12 celebrado por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), con la empresa **JULIUS PY IMPORTACIONES** para la "Adquisición de aparatos de Fax y Tv"

La denuncia, recibida menciona lo siguiente:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lena de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La denuncia de fecha 01 de octubre de 2012 señalaba lo siguiente: *"Volvemos a recurrir al sistema de denuncias en respuesta a la Nota DNCP/DJ Nº 2304/12 de fecha 24 de setiembre del corriente, donde se menciona que aún no hay una Resolución de Adjudicación, siendo que recibimos la Resolución de Adjudicación con el Informe de Evaluación en fecha 21 de setiembre del corriente. Favor verificar si hubo una omisión adrede en el proceso de investigación. A continuación volvemos a realizar el descargo. Señores DNCP Asesoria Jurica Por este medio solicitamos que esta unidad realice una verificación de la adjudicación correspondiente al llamado de ADQUISICION DE APARATOS DE FAX Y TV, ID 233434. Realizado por la DINATRAN en fecha 23 de agosto del corriente. La petición se centra especialmente en los Aparatos de Fax solicitados, ya que solicitaron con una especificación tecnica de fuente de 220 VAC de FÁBRICA, por lo tanto la revisión que deben realizar es en el modelo ya que el precio del bien adjudicado no correspondería a modelo de Fax con 220 VAC de fabrica. El modelo de Fax de la Marca PANASONIC que tiene 220VAC de fabrica es el KX-FT988, actualmente se encuentra también en plaza el modelo KX-FT987, que se puede utilizar con 220V debido a una modificación que se realiza al aparato para pasar de 110 VAC a 220 VAC, es decir que el modelo KX-FT987 no viene en 220 VAC de fabrica, sino de 110 VAC, cabe mencionar que esta modificación no es realizada por la fabrica. En el momento de la apertura es fácil identificar esta modificación debido a que el Aparato con 110 VAC de Fabrica tiene un precio mucho menor al de 220 VAC, y llama la atención que en este caso el precio ofertado por la empresa adjudicada es relativamente más bajo al precio de de Fax de 220 VAC de fabrica. Solicitamos el control de esta adjudicación, que se verifique que tanto en la caja del producto como en el sticker del mismo donde se puede identificar el modelo y Nº de serie figure que el Fax es de 220 VAC de Fabrica o en todo casa que la convocante solicite una muestra del producto ofertado. En caso de continuar con la adjudicación, solicitamos la fiscalización por parte de la DNCP en el momento de la entrega del producto, y que este cumpla con la especificación técnica de 220 VAC de fabrica Una vez más apelamos a la buena gestión de la DNCP, de manera a seguir con un modelo de trabajo de competencia leal. Esperando contar con el seguimiento al caso, nos despedimos atentamente[sic]".*

Por nota DNCP/DVC Nº 27425/12 de fecha 24/10/12, a la DINATRAN se informa la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leiro de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- Cronograma y/o plan de entrega.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas de recepción (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancia de retenciones según contrato.
- Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

Por Número de Expediente. 15965/12 del 30/10/12 e ingresada a la DNCP en fecha 30/10/12 la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) presenta los siguientes documentos:

- Facturas de Julius Py Importaciones
- Recibos de Dinero de Julius Py Importaciones
- Constancias de Retenciones IVA-RENTA y SICP
- Copia de Plan de Entrega
- Acta de Entrega y Recepción
- Copia del Certificado de Recepción Provisional del Suministro.

No han presentado las siguientes documentaciones que le fuera solicitado:

- Copia de Póliza Garantía de Adjudicación
- Informe de Auditoría Interna Institucional
- Copia de Póliza en concepto de Garantía de Anticipo
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones.
- Constancia de descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes
- Solicitudes de pagos
- En caso que la fiscalización esté a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- Sub contrataciones y/o autorizaciones de la contratante

Por nota DNCP/DVC N° 27017/2012 del 22/10/12, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada, la cual se realizó el 23/10/12

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera la DINATRAN, y también ha efectuado la verificación *in situ* del lugar donde se deberían encontrar los aparatos de fax mencionados en el llamado, en fecha 23/10/12, buscando determinar si las especificaciones técnicas de los equipos entregados por parte de la firma proveedora se ajustan a las especificaciones según la denuncia transcripta más arriba, cuya Acta N° 27017/12 de ésta Dirección se adjunta y forma parte del presente informe.

3. COMENTARIOS:

3.1 Carta de Orden de Servicios

El contrato objeto de verificación, por la suma de **20.300.000** (guaraníes veinte millones trescientos mil), es resultado de la Contratación Directa con ID N° 233434/10, convocada por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), para la ADQUISICION DE APARATOS DE FAX y TV, del cual resultó adjudicado la firma JULIUS PY IMPORTACIONES, conforme Resolución N° 355/2011 de fecha 20/09/12, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC N° 1096912-8** de **Julius Py Importaciones**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En dicho informe se menciona que ***"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**1096912 - 8**
Nombre Completo / Razón Social	ORTEGA QUIÑONEZ JULIO CESAR
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	OEQJ680590F

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

El contratista suministro los siguientes bienes:

Item	Código	Descripción	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Prec. Unit.
1	44101502-001	Aparato de Fax (teléfono con cable)	UNI	CAJA Rel. Medida: 1	PANASONIC Modelo: N/A	JAPON Fabricante: PANASONIC	29	700.000

En el suministro de bienes la contratista menciona como procedencia el aparato de fax de Japón, en la verificación in situ realizada se observa como procedencia la leyenda "hecho en Malasia".

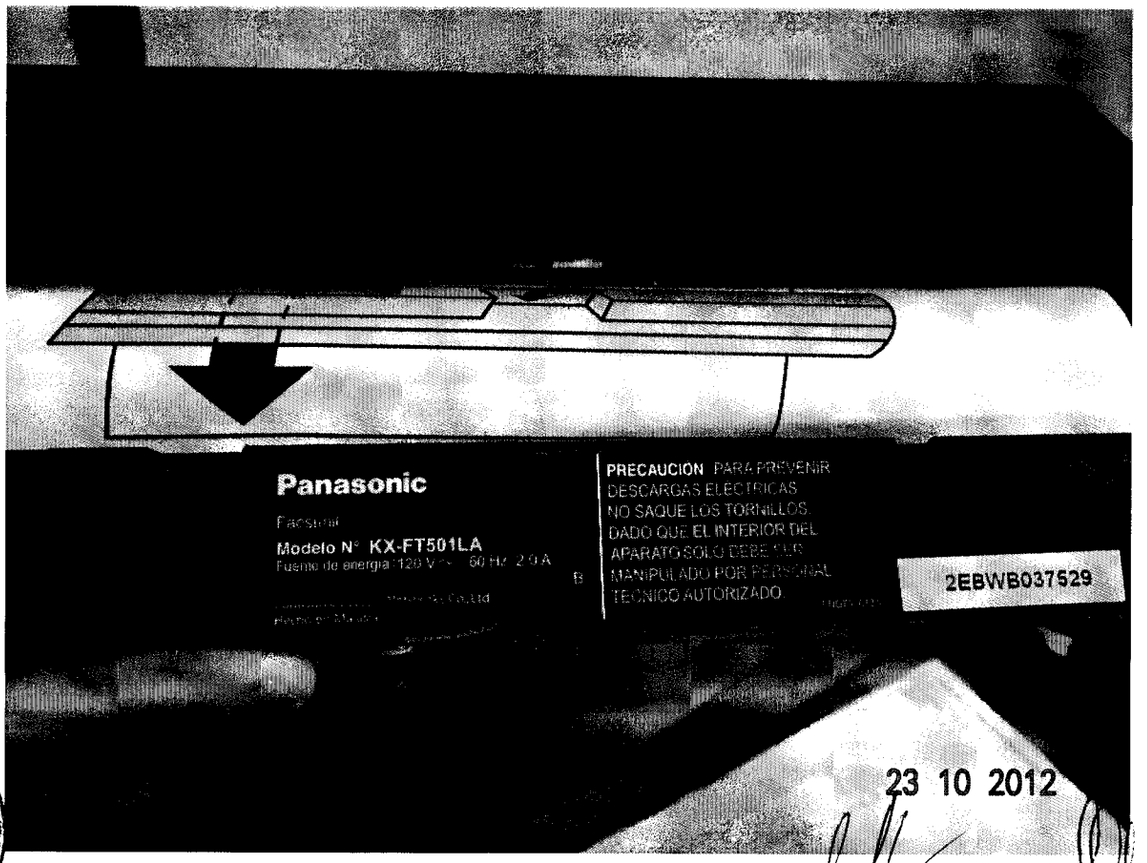

23 10 2012

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia [illegible]
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

3.2. Ejecución de las condiciones de la carta de invitación.

Según lo establecido en la carta de invitación:

2. **Plazo y lugar de entrega de los bienes.**
El plazo para la entrega de los bienes será de 30 días calendario desde la recepción de la Orden de compra, en el Departamento de Distribución de la DINATRAN.

En el Anexo III de la Carta de Invitación (se transcribe este punto por ser el afectado en la denuncia):

1. **Especificaciones técnicas de los bienes**

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION
1	44101502-001	**"APARATO DE FAX",** Alimentador automático de documentos, función de copiadora, identificador de llamadas – DTMF y FSK, Resolución 64 niveles grises, memoria de rellamada, recibe llamadas sin energía eléctrica, Fuente de 220 VAC de fabrica, función marcación/ discado manos libres, informe de faxes recibidos y enviados, velocidad del modem hasta 14,4 kbps, tiempo de transmisión máximo 25 segundos, Resolución de copia normal (8x7,7 puntos/mm) y fina (8x15,4 puntos/mm), Resolución de fax normal (8x3,85 puntos/mm), método de impresión térmico, papel de rollo térmico, mínimo 5 teclas de marcación rápido, 99 entradas de agenda/directorio, envíos de faxes a través de aparatos/equipos externos, sistema telefónico integrado con los siguientes accesorios: cable de línea, telefónica, auricular, cordón del auricular, manual de instrucciones de funcionamiento, **certificación internacional de calidad**

A folio 40 (cuarenta) del expediente N° 15965/12 se observan las fotocopias de la ***Carta de Invitación Anexo III, "Adquisición de Aparatos de fax y Tv"***

En el respectivo folio *supra* mencionado se observa en las especificaciones técnicas de bienes, la descripción del aparato de fax a ser entregado.

Por nota de remisión N° 001-001-0000204 la firma JULIUSPY entregó a la Dirección Nacional Transporte los 29 aparatos de fax marca Panasonic en fecha 04/10/12 conforme se observa al folio 30 (treinta) del expediente.

El plazo de entrega, es de 30 días calendario a partir de la recepción de la orden de compra, en el departamento de distribución de DINATRAN, la orden de compra se recepcióno en fecha 26/09/12 y la nota de remisión es de fecha 04/10/12 por lo tanto no excede el plazo de entrega de 30 días calendario.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Confidencial Dirección de Verificación

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La empresa JULIUSPY entregó el total de los bienes adjudicados en plazo, tal como establece la carta de invitación según documentaciones arrimadas.

3.3 Verificación *in situ.*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se ha decidido efectuar una verificación *in situ,* por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos y de la Dirección de Tecnología de Información como apoyo técnico.

El grupo de trabajo se constituyó el 23/10/12 en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), sito en Ruta 2 km14, a fin de constatar los bienes objeto de la denuncia, si las mismas se adecuan a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y si fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones previstas en de la carta de invitación.

El equipo de trabajo fue recibido por el Señor Ignacio Meza, Jefe del Departamento de Suministro, quien acompaño la verificación de los aparatos de fax que se encontraba en la DINATRAN central. El citado funcionario quien menciona que hay 25 aparatos de fax aproximadamente, igualmente hemos observado 2 (dos) aparatos de fax utilizado en dicha institución que corresponden a lo entregado del contrato que nos ocupa.

Se presentan algunas muestras fotográficas de lo observado en la verificación in situ:

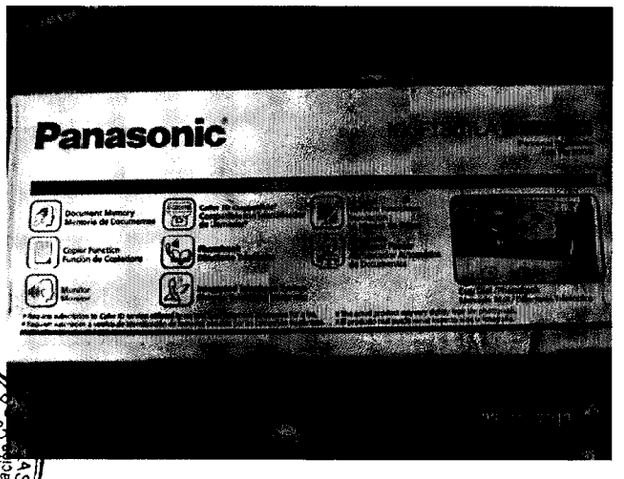

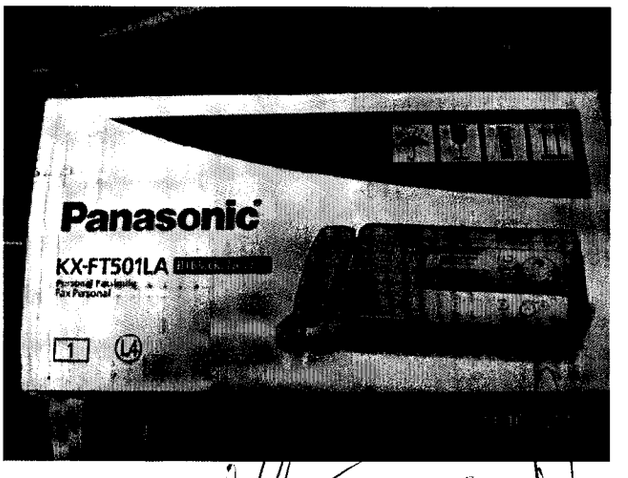

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP - Paraguay

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

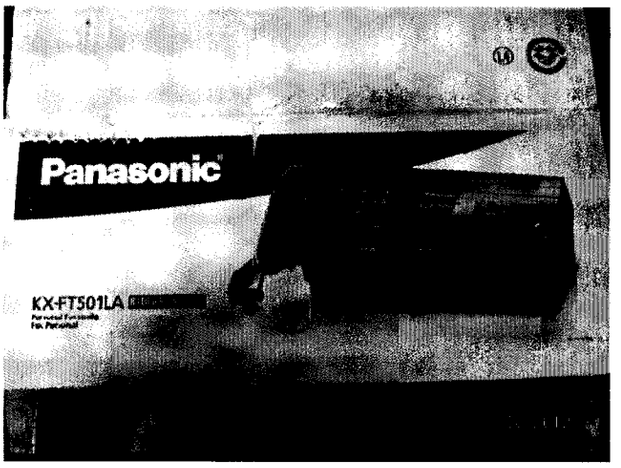

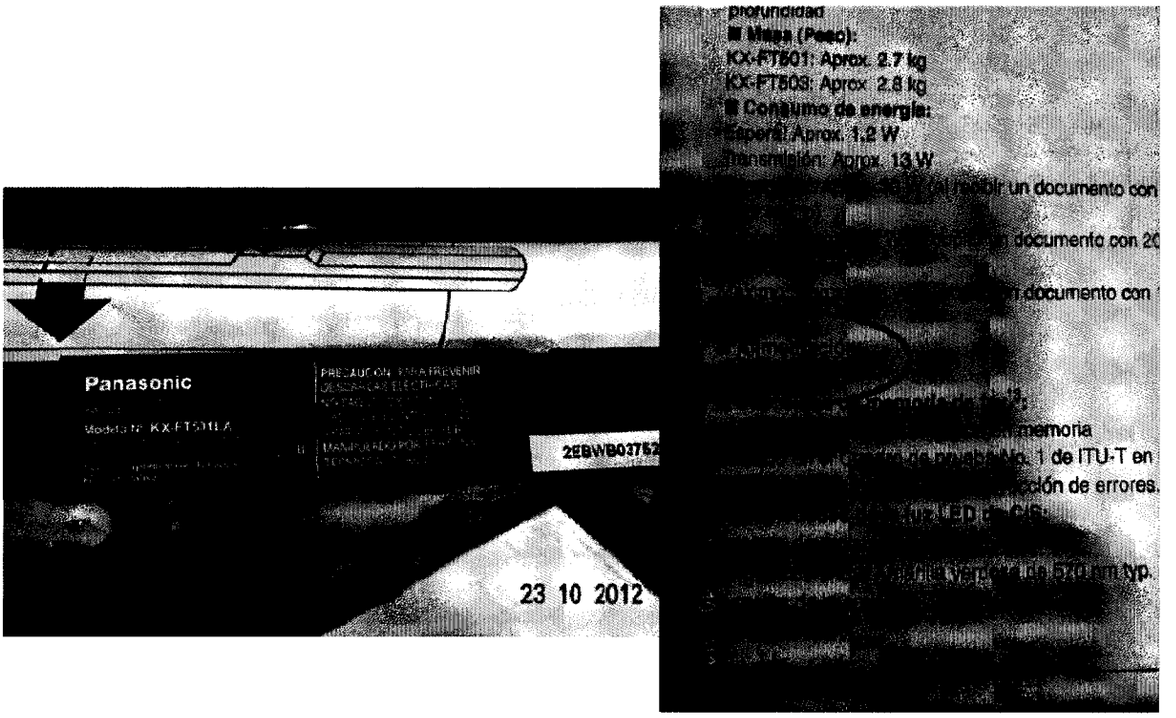

En la verificación *in situ* encontramos dos irregularidades, una con referencia hecha por la denuncia tema que será ampliado por el informe técnico que más abajo se menciona; la segunda tiene relación con la procedencia de los equipos, ya que en la carta de oferta de del proveedor se indica que la procedencia de los aparatos de fax es de Japón (Folio 38), pero en las fotos adjuntadas en dicho informe se distingue que es de procedencia de Malasia.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Cynthia Lena de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

3.4 Del Pago.

En el Anexo III de la carta invitación establece:

3.- Condiciones de pago
El pago se efectuará, a más tardar 30 días después de la presentación de la Factura Crédito y la conformidad del bien recibido por parte del Dpto. de Distribución.

Conforme a la Nota de Remisión con fecha de emisión de 04/10/12, la Factura N° 001-001-0002668 de fecha 04/10/12, se corroboró mediante los Recibos de Dinero N°0000150 que el pago de la factura se realizó dentro del plazo establecido en la carta invitación.

Se corroboró la existencia a folio 3 (tres) del comprobante N° 0000003 donde se consigna la retención del 0.4 % la cual fue de Gs. 77.509, calculada en base a la suma de Gs. 19.377.272, siendo la retención correcta.

No obstante, recordamos a la DINATRAN que en virtud al Art. 17 de la Ley N° 3439/07 y al Decreto N° 12.318/08, deben realizar las comunicaciones de los pagos y depósitos de retenciones a través del Sistema de Información de contrataciones Públicas (SICP) para su difusión, ya que en consulta se pudo observar la ausencia de datos en el referido sistema según se observa más abajo.

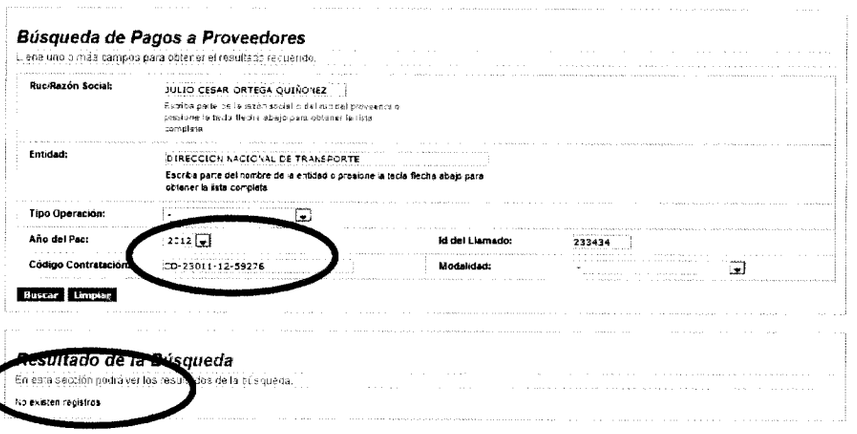

3.5 Informe Técnico

Según Manifestaciones del Memorándum DTI N°164/12 del Técnico señala lo siguiente:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP - Paraguay

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4. CONCLUSIONES

El equipo funciona normalmente con 220 voltios de entrada sin necesidad de un transformador externo, pese a que en el manual del equipo proveído por el fabricante y en la etiqueta, en los cuales se expone el voltaje de alimentación soportado por el equipo, dice ser de 120 voltios CA.

4 CONCLUSION

4.1 De acuerdo a la documentación analizada, y a la verificación *in situ* efectuada, se puede establecer que los bienes se entregaron en su totalidad en el plazo previsto en la carta de invitación a Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).

4.2 El proveedor JULIUSPY ha declarado en su carta oferta que la procedencia de los aparatos de fax es **"Japón",** pero en la verificación *in situ* se corrobora que es de procedencia **"Malasia"** conforme fotos adjuntadas, por lo cual nos encontraríamos, salvo prueba en contrario frente a un incumplimiento.

4.3 El equipo funciona normalmente con 200 voltios de entrada sin necesidad de un transformador externo, **pero en el manual del equipo proveído por el fabricante y en la etiqueta del equipo, en los cuales se expone que el voltaje de alimentación soportado por el equipo, dice ser de 120 voltios CA,** por lo que salvo prueba en contrario no sería 200 voltios de fábrica.

4.4 La DINATRAN no ha comunicado a través del SICP el pago realizado a la proveedora ni el depósito a la DNCP de la retención realizada del pago.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma JULIUSPY IMPORTACIONES.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lore de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Adicionalmente, recomendamos a la DINATRAN regularice la comunicación de pagos y depósitos realizados.

Abg. Mario Sanabria
Verificador de Contrato

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos

Anexo: Actas de Verificación e informe técnico

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ISO 9001:2008 SGS ISO 14001 SGS

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de SAN LORENZO, a los 23 Día/s del mes de OCTUBRE de 2012, siendo las ___:___ Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) MARIO SANABRIA, Diego ANGELINO y ___, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ruta 2 KM 14½. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad CD, con ID N° 233434 Año 2012, contrato suscrito entre DIRECCIÓN NACIONAL TRANSPORTE, y la empresa Julio C. QUIÑONEZ, de ___, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ___ del Contrato y/o apartado ___ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
IGNACIO MEZA	SUMINISTRO	PINATRAN.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ 25 FAX (PANASONIC)	25 APROX.	
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Según manifestaciones del señor el FAX funciona en forma normal, sin inconvenientes y que probamos se prende.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: MARIO SANABRIA ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Diego Angelino ... Diego Angelino Firmante y Aclaración: IGNACIO MEZA
Firmante y Aclaración: ..... Firmante y Aclaración: .....

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Asunción, 30 de Noviembre 2012

03 DIC 2012

Señores:
Dirección Nacional de contrataciones Públicas
Presente

12.56

Julio Cesar Ortega en mi carácter de representante de la empresa JULIUSPY importaciones. Me dirijo de a uds. Con el objeto de contestar en tiempo y forma la nota N° DNCP/DNC 330/8/2012 de la fecha 26 noviembre de 2012 la cual le hago en los siguientes términos:

Que, conforme a los antecedentes que he recibido del informe de la dirección de certificación de contratos N° 73-12 de fecha 20/11/2012 con la relación a la contratación directa realizada con la dirección nacional de transporte por adquisición de aparatos de fax y tv, ID llamado N°330484 contrato N° 17/12 por la suma de Gs. 20.300.000 (Veinte millones trescientos mil). Uds podrán corroborar que los aparatos entregados han reunidos el 100% de estándar exigido y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

Si bien es cierto conforme conste en la observación que la procedencia del producto (FAN) es de MALASIA los mismos son de licencia JAPONESA, fabricados en lugares que justifiquen el costo de la mano de obra (como es justamente MALASIA). En ese sentido acompaño la constancia expedida por la empresa FONOLUZ distribuidora oficial de LASER IMPORT S.A. que certifica que los productos de la marca PANASONIC provisto por JULIUSPY cumplen con todos los requerimientos técnicos, elaborados bajo la estricto norma de seguridad exigidos según norma de fabrica para su funcionamientos en le territorio PARAGUAYO con alimentación de corriente alterna de 220 voltios 50 ciclos (220/50HZ), por lo que podrán apreciar que se haya certificado la calidad de los productos que he provisto a la DINATRAN.

Así mismo podrán apreciar que dichos aparatos ya están siendo utilizados por la DINATRAN sin que haya ningún tipo de queja sobre su buen funcionamiento lo que corrobora y ratifica la calidad de los productos entregados por JULIUSPY.

Por tanto solicito sea desestimada la denuncia formulada en mi contra por ser falsa y temeraria, conforme lo he demostrado en los términos del presente escrito y con la documentación acompañada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

VISTO

Julius
Tel: 562 493 - Cel: 0981 564 584

Julio Cesar Ortega Q.
Propietario

NOTIFICADO Andrea Espínola 4/12/12

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dinatran
Dirección Nacional de Transporte

Viva Paraguay

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2012

Nota UOC N° 494/12

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N° 0001875
FECHA 04 DIC 2012
FOJAS Uno

09:00

Víctor Perloni
Mesa de Entrada
DNCP

Ingeniero
DOUGLAS ONETO BONZI, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de remitir el descargo correspondiente, al informe de Verificación de Contratos N° 73/12, referente al contrato suscripto entre la Dirección Nacional de Transporte con la firma Julius Py Importaciones, para la adquisición de aparatos de fax y TV.

Según informe del Jefe de la División Suministros, que tenemos a la vista, el día de la entrega los aparatos de fax fueron verificados y probados en debida forma, encontrándose en perfecto estado y funcionamiento, posteriormente, el expediente fue derivado a la Dirección General de Administración y Finanzas, para continuar con los tramites administrativos correspondientes.

Sin otro en particular, y poniéndonos a su entera disposición, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

José Manuel Fernández R.
Director de la UOC

VISTO

Notificar a verificador designado.

4/12/12

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP

REGISTRADO Y ARCHIVADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección Nacional de Contrataciones Públicos
Secretaría General

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

EVALUACION DE DESCARGO				EVA N° 92/12
Fecha emisión	28/12/12			
Ref. Informe DVC	N° 73/12			
Contratante	Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)			
Contratista	JULIUS PY Importaciones			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s N°	18755/12 ; 18704/12	**Fecha/s**	04/12/12 y 03/12/12	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo, presentadas por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) como exp. N° 18755 en fecha 04/12/12 y la firma contratista JULIUS PY Importaciones, en fecha 03/12/12 como expediente N°18704

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe luego las conclusiones de la evaluación realizada.

4. CONCLUSIONES.

4.1 De acuerdo a la documentación analizada, y a la verificación in situ efectuada, se puede establecer que los bienes se entregaron en su totalidad en el plazo previsto en la carta de invitación a Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).

En los descargos tanto la contratante como la contratista no hay oposición en este punto, por lo tanto se mantienen la conclusión.

4.2 El proveedor JULIUSPY ha declarado en su carta oferta que la procedencia de los aparatos de fax es "Japón", pero en la verificación in situ se corrobora que es de procedencia "Malasia" conforme fotos adjuntadas, por lo cual nos encontraríamos, salvo prueba en contrario frente a un incumplimiento.

La contratante no formuló descargo sobre este punto.

Abg. Mario Sanabria
Fiscalizador Contractual
DVC - DNCP

Arq. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La contratista señalo lo siguiente:

Si bien es cierto conforme consta en la observación que la procedencia del producto (fax) es de Malasia, los mismos son de licencia Japonesa, fabricados en lugares que justifiquen el costo de la mano de obra (como justamente Malasia)

En el cuadro comparativo de ofertas la contratista puso como procedencia **Japón** es cierto que el lugar de creación de la marca Panasonic es Japón pero lugar de procedencia significa principio donde nace o se fabrica el producto y se comprobó que en realidad era de **Malasia** conforme a la verificación *in situ* donde claramente se observa la leyenda "HECHO EN MALASIA".

La contratista en su descargo habla de que la licencia es de Japón, sin embargo la licencia es un derecho de uso, de copia, distribución de bienes, etc. y no es lo mismo que lugar de fabricación. Además cuando de habla de procedencia no se habla de licencia no pudiéndose generar en este punto interpretaciones. Por lo tanto se mantiene firme la conclusión.

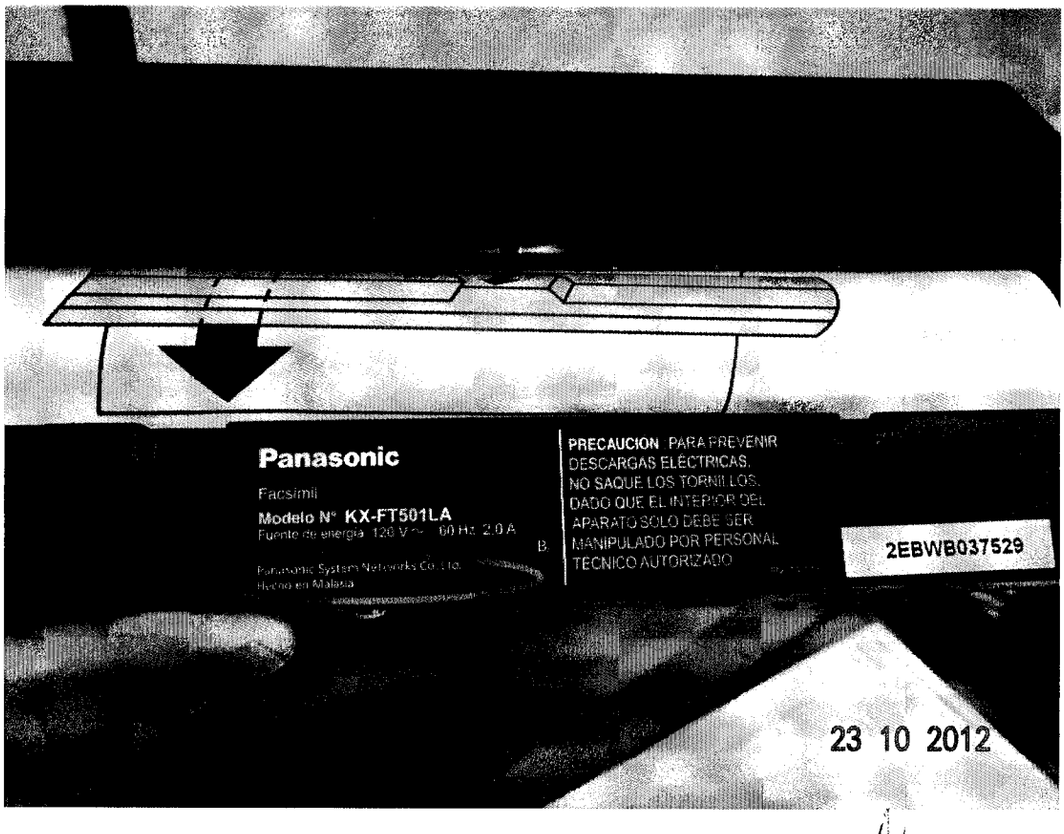

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.3 El equipo funciona normalmente con 200 voltios de entrada sin necesidad de un transformador externo, pero en el manual del equipo proveído por el fabricante y en la etiqueta del equipo, en los cuales se expone que el voltaje de alimentación soportado por el equipo, dice ser de 120 voltios CA, por lo que salvo prueba en contrario no sería 200 voltios de fábrica.

La contratante no hizo descargo alguno

La contratista menciono lo siguiente:

JULIUS PY cumple con todos los requerimientos técnicos, elaborados bajo la estricta norma de seguridad exigidos según norma de fábrica para su funcionamiento en el territorio paraguayo con alimentación de corriente alterna de 220 voltios 50 ciclos (220/50HZ), por lo que podrán apreciar que se haya certificada la calidad de los productos que he proveído a la Dinatran.

El informe técnico identificado como Memorándum DTI N°179/12 luego de analizado los descargos menciona lo siguiente:

El equipo cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones ya que opera normalmente alimentado con 220 VCA sin necesidad de transformador externo, que era punto cuestionado.

Por lo tanto se levanta esta conclusión.

4.4 La DINATRAN no ha comunicado a través del SICP el pago realizado a la proveedora ni el depósito a la DNCP de la retención realizada del pago.

Tanto la contratante y la contratista no hicieron descargo sobre este punto, por lo tanto, se mantiene firme la conclusión.

Según la documentación remitida por la DINATRAN al momento del descargo, cabe mencionar que la misma no hace alusión a ninguno de los puntos objetados en el Informe DVC N° 73/12, por lo que corresponde que todos los puntos queden firmes; excepto el punto 4.3 del informe que el mismo

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

corresponde sea levantado según la documentación remitida por el contratista.

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo a los descargos recibidos, salvo el 4.3, ninguno de los puntos fueron modificados, ya que los contenidos expuestos en cada descargo confirmaban las objeciones establecidas en cada punto del informe.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las observaciones dadas en el presente documento, para evitar desprolijidades en el futuro

Es por ello se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos y a la Dirección Jurídica de la DNCP, considerando que la Verificación de Contratos se dio a partir de una denuncia ingresada a través del Sistema de Gestión de Denuncias.

Abg. MARIO SANABRIA
Verificador Contractual

Abg. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación Contractual